

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No.: 68001-40-03-006-2022-00288-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que la Patrulla de Vigilancia del CAI Primero de Mayo de Girón a través de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, deja a disposición del Juzgado el vehículo de placas FCM - 417, embargado dentro del proceso.

Bucaramanga, 23 de marzo de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y para efectos que se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto fechado del 16 de diciembre de 2022 y efectuar la diligencia de Secuestro de la posesión del vehículo de placas **FCM – 417** clase CAMPERO línea ESCAPE XLS tipo CABINADO modelo 2006 motor 6KC71376AJ Chasis 1FMYU92126KC71376 marca FORD color MARRON OSCURO el cual se encontraba en posesión y conducción del demandado LEONEL SUÁREZ GÓMEZ identificado con CC. 91.177.222, que se encuentra ubicado en las instalaciones del parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., ubicado en la Calle 72 No. 48W-35 lote 18 en el municipio de Girón – Santander, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: EXPEDIR Despacho Comisorio dirigido al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN – REPARTO**, para que formalice la diligencia de secuestro de la posesión del vehículo de placas **FCM – 417** conforme a las características antes indicadas en la parte considerativa del presente proveído, a quien se le confieren las facultades del artículo 40 del C.G.P., facultades de sub-comisionar, además las de nombrar secuestre de la lista respectiva, fijar fecha y hora para la diligencia mediante auto que notificará en legal forma a la parte demandante y al secuestre designado a quien podrá reemplazar si fuere el caso previas las constancias respectivas para efectos del art. 2 de la Ley 446 de 1998, fijarle honorarios equivalentes a la suma de SEIS (6) SALARIOS DIARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES, igualmente para resolver sobre las eventuales oposiciones que se le presenten en el transcurso de la diligencia.

SEGUNDO: Líbrese el respectivo Despacho Comisorio, con los insertos del caso, adjuntando copia del presente auto, en los términos del art. 125 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 038 del 24 de marzo de 2023.